



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

1274***Protección. Notificación DP 2009/7 Traslado Acuerdo de Pleno de fecha 30.10.2014***

Dado que no se ha podido notificar el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Palma de fecha 30 de octubre de 2014, en FAJARDO LUNA, FABIOLA NOEMI con PT. X-3086795-N respectivamente, y para poder seguir adelante la tramitación del expediente: DP 2009/7, en relación al inmueble ubicado en la C/ JOAN ALCOVER, NÚM 19, del Negociado de Protección de la Edificación, de Disciplina Urbanística.

De conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y con el 194, del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, a través del presente edicto:

Les notifico que por el Pleno del Ayuntamiento, en fecha 10/30/2014 se adoptó el siguiente acuerdo:

I. Considerando que en fecha 7 de junio de 2011, y raíz del incumplimiento por parte de la propiedad, se solicitó a la empresa CONTRATAS BARTOLOMÉ RAMÓN, SA, con CIF A-57115701, presupuesto para llevar a cabo, por vía de ejecución subsidiaria, las actuaciones ordenadas por Decreto de Alcaldía núm. 834, de fecha 30 de enero de 2009.

II. Dada la factura núm. DS 130010, de fecha 13 de diciembre de 2013, por un importe de € 1,367.49 (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS Y CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), de la empresa CONTRATAS BARTOLOMÉ RAMÓN, SA, relativa a los honorarios de redacción de presupuesto y documentación gráfica necesaria, que obra en el expediente informada favorablemente en el informe técnico emitido en fecha 23 de mayo de 2014, que transcrito dice:

"(...) Informe:

A.- A la vista de la factura presentada núm. DS 130010, de fecha 12/13/2013, relativa al presupuesto elaborado por la empresa CONTRATAS BARTOLOMÉ RAMON SA, en relación con la partida 01.01 del capítulo I, 3 "Honorarios Redacción presupuesto" ya la partida 03.01 del capítulo 3 "Honorarios Ejecución documentación gráfica y escrita "de las obras ordenadas por vía de ejecución subsidiaria del inmueble situado en la calle Joan Alcover 19.

B.- Revisada la factura DS 130 010 informa que se correcta desde el punto de vista técnico.

C.- El importe total de la factura DS 130010 presentada asciende a la cantidad de //1.367,49.-€// impuestos incluidos. "

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123.p de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; las Bases de ejecución del Presupuesto municipal; los artículos 3, 63 y 80 del Reglamento Orgánico del Pleno del ayuntamiento, aprobado el día 29 de julio de 2004; y el artículo 50.11 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, previo dictamen de la Comisión de Cuentas, Economía y Recursos humanos, propongo al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

1º) RECONOCER LA DEUDA de la factura núm. DS 130010, de fecha 13 de diciembre de 2013, por un importe de € 1,367.49 (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS Y CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), de la empresa CONTRATAS BARTOLOMÉ RAMÓN, SA, con CIF A-57115701, en relación con el expediente DP 2009/7. Los trabajos incluidos en la factura son en concepto de honorarios de redacción de presupuesto y documentación gráfica necesaria, con motivo de la solicitud realizada en fecha 7 de junio de 2011.

2º) ABONAR a la empresa CONTRATAS BARTOLOMÉ RAMÓN, SA el importe de € 1,367.49 (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS Y CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), señalado en el párrafo anterior, cantidad que será cargada en la partida: obras a cargo de particulares núm. 08.151.00.226.32 del presupuesto municipal vigente.

3º) DAR CUENTA al Departamento Financiero (Contabilidad) a los efectos oportunos.





4º) DAR CUENTA al Departamento Tributario (Liquidaciones) a efectos de emitir la liquidación correspondiente a la factura núm. DS130010, de fecha 13 de diciembre de 2013, por los honorarios de redacción de presupuesto y documentación gráfica necesaria, en relación con el inmueble situado en la calle Joan Alcover, núm. 19 (PC 01002515), por un importe de € 1,367.49 (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS Y CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), que será de cuenta de la propiedad del inmueble: Sr. Sebastian Llaneras Pozo, con DNI 41.393.316-D, Sr. Nixo Eduardo Estupiñán Jaén, con DNI 43.469.183-B, Sra. Majorie Estupiñán Jaén, con DNI 43.469.184-N y Sra. Fabiola Noemi Fajardo Luna, con NIE X3086796-N.

5º) NOTIFICAR esta resolución al Sr. Sebastián Llaneras Pozo, con DNI 41.393.316-D, Sr. Nixo Eduardo Estupiñán Jaén, con DNI 43.469.183-B, Sra. Majorie Estupiñán Jaén, con DNI 43.469.184-N y Sra. Fabiola Noemi Fajardo Luna, con NIE X3086796-N; ya la empresa CONTRATAS BARTOLOMÉ RAMÓN, SA, con CIF A-57115701.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación y, en este caso, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento (1) o en las dependencias a que se refiere el artículo 38, 4º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes mencionada. Se entiende desestimado cuando no se ha resuelto y notificado la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente que se ha interpuesto. En este caso queda expedita la vía contenciosa administrativa.

Si no utiliza el recurso potestativo de reposición, puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, según lo establecido en el artículo antes mencionado, y los 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, ante el juzgado contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de recibir la presente notificación. Esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere pertinente.

Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, pueden dirigirse a las siguientes oficinas: OAC avenidas- Edificio Avenidas. Av. Gabriel Alomar, 18; OAC Corte- Pl. Santa Eulalia, 9; OAC Pere Garau- C. Pere Llobera, 9; OAC San Fernando- Av. San Fernando, 42; OAC San Agustín- C. Margaluz, 30; OAC s'Arenal- Av. América, 11; OAC s'Escorxador- C. Emperatriz Eugenia, 6; OAC Son Ferriol- Av. Cid, 8. Horario de atención al público: Todo el año: de 08.30 a 14.00 h de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 08.30 a 17.00 h de lunes a jueves (OAC Avenidas). Sábados abierto de 09.30 a 13.30 h en la OAC Cort (sólo registro).

Palma, 26 de enero de 2015

La Jefe de departamento de disciplina y seguridad de los edificios

Por delegación (D.B. 3000 de fecha 26/02/2014,

BOIB núm. 30 de fecha 03/04/2014)

Elvira Salvá Armengod.

